



DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

ORDEN CUS/18/2023, de 12 de enero, por la que se modifica la Orden CUS/27/2021, de 20 de enero, por la que se concede una subvención a la fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (fundación CEFCA) para financiar el proyecto denominado “Galáctica-Observatorio Astrofísico de Javalambre” en el marco del Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes (FITE 2020).

Visto el expediente relativo al proyecto “Galáctica-Observatorio Astrofísico de Javalambre”, Convenio FITE 2020, se han apreciado los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 10 de diciembre de 2020 se suscribió Convenio entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes (en adelante Convenio FITE 2020), publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, número 50, de 8 de marzo de 2021, en virtud del artículo 2.2 del Real Decreto 868/2020, de 30 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Aragón para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel que favorezcan la generación de actividad económica en dicha provincia.

Conforme a la cláusula 2.^a, apartado 2, del Convenio FITE 2020 la Comisión de Seguimiento, en el acta suscrita con fecha 10 de diciembre de 2020, aprobó los proyectos propuestos por la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el anexo de la misma, entre los que figura, por un importe de tres millones de euros (3.000.000 €), en el subapartado i.3, el enunciado como “Galáctica-Observatorio Astrofísico de Javalambre” cuyo objeto son “inversiones en proyectos científicos en el Observatorio Astrofísico de Javalambre, infraestructura científica, técnica y astronómica, construida por el Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA) para llevar a cabo grandes cartografiados astronómicos”.

Para poder canalizar el importe aprobado por la Comisión de Seguimiento del Convenio FITE 2020, mediante Orden CUS/27/2021, de 20 de enero, la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento concedió una subvención de tres millones de euros (3.000.000 €) a la Fundación CEFCA para financiar el citado proyecto en el marco del Convenio FITE 2020 con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del ejercicio 2020:

17030/G/5423/740101/32220.....	1.500.000 euros
17030/G/5423/740101/91220.....	1.500.000 euros

Dicha cuantía se abonó en su totalidad en concepto de pago anticipado.
En el anexo de la citada Orden se desglosan las actuaciones por cada subproyecto.

Segundo.— El 5 de noviembre de 2021 el Director de la Fundación CEFCA presenta escrito de solicitud de transferencia de importes dentro de los subproyectos establecidos en la citada Orden CUS/27/2021, de 20 de enero, adjuntando propuesta de dichas transferencias.

Visto, el informe-propuesta, de fecha 30 de noviembre de 2022 emitido por el Director General de Investigación e Innovación.

Vistos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón); la Circular 3/2017, de 27 de octubre, de la Intervención General y la Circular 1/2018, de 22 de febrero; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autónomo de Aragón; el Convenio suscrito el 10 de diciembre de 2020 entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes; el Decreto 7/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, y demás normativa e instrumentos aplicables, se han considerado los siguientes,



Fundamentos de derecho

Primero.— El apartado segundo, punto 14, de la Orden CUS/27/2021, de 20 de enero (FITE 2020), establece que:

“14. Transferencia de importes dentro de un subproyecto.

- a) En el caso de transferencia de importes entre acciones de un mismo subproyecto superiores al 10% de cada acción, la entidad beneficiaria deberá solicitar autorización al órgano concedente, no afectando en ningún caso al compromiso económico asumido por éste.
- b) En el caso de transferencia de importes entre acciones de un mismo subproyecto inferiores al 10% de cada acción, bastará la comunicación al órgano concedente.”

Segundo.— Las actuaciones de inversión correspondientes al FITE 2020 se detallan en el anexo de la Orden CUS/27/2021, de 20 de enero, que de manera global recogen los siguientes importes por cada subproyecto:

Subproyecto	Importe total concedido (€)
a. OAJ	246.000
b. UPAD	503.000
c. SEDE	136.000
d. GALÁCTICA	1.115.000
e. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	1.000.000

De acuerdo con la propuesta recogida en la citada solicitud de transferencia de importes y el análisis de la Dirección General de Investigación e Innovación, en el citado informe de esta Dirección General se concluye lo siguiente:

- a) Se pretende transferir la cuantía de la acción a.6 de gastos generales OAJ del subproyecto a.OAJ por importe de 40.000 euros y de la acción a.3. Despliegue de fibra óptica OAJ-Galáctica-RedIRIS/Teruel (20.000 euros) que no va a realizarse con cargo a este proyecto, a las acciones a.1. Mejora de la infraestructura general con un incremento de 30.000 euros y a la acción a.5. Adquisición y/o desarrollo de equipamientos de respaldo para la ICTS con un incremento de 30.000 euros, ambas dentro del subproyecto a.OAJ. Dicha cuantía supone el 100% de las dos acciones por lo tanto requiere de autorización del órgano concedente.
- b) Se pretende transferir la cuantía de la acción b.2 de gastos generales UPAD del subproyecto b.UPAD por importe de 30.000 euros a la acción b.1. Inicio de la primera fase de renovación de los sistemas de la UPAD con un incremento de 30.000 euros, dentro del subproyecto b.UPAD.
Dicha cuantía supone el 100% de la acción por lo tanto requiere de autorización del órgano concedente.
- c) Se pretende transferir la cuantía de la acción c.4 de gastos generales SEDE del subproyecto c.SEDE por importe de 20.000 euros a la acción c.2. Adquisición de material informático con un incremento en 10.000 euros y a la acción c.3. Renovación de infraestructuras generales de la sede del CEFCA con un incremento de 10.000 euros, dentro del subproyecto c.SEDE.
Dicha cuantía supone el 100% de la acción por lo tanto requiere de autorización del órgano concedente.
- d) Se pretende transferir la cuantía de la acción d.4 de gastos generales Galáctica del subproyecto d.Galáctica por importe de 60.000 euros a la acción d.3. Obras y actuaciones de acondicionamiento con un incremento de 30.000 euros, dentro del subproyecto de Galáctica.
Dicha cuantía supone el 100% de la acción por lo tanto requiere de autorización del órgano concedente.



La cláusula segunda, punto 3, del Convenio FITE 2020 establece que “no podrán financiarse gastos corrientes” con la excepción de la financiación “gasto corriente vinculado a la puesta en marcha de los proyectos de inversión por un período máximo de un año y sin que el gasto corriente financiado pueda superar el 30 % del total del gasto financiado”. La modificación solicitada implica un retorno al caso general y no a la excepcionalidad, al suponer la transferencia de gastos generales a gastos de inversión.

Tercero.— Conforme a lo expuesto y al informe de la Dirección General de Investigación e Innovación se concluye que es procedente autorizar la propuesta sobre las citadas transferencias de importes dentro de un mismo subproyecto con la consiguiente modificación de la Orden CUS/27/2021, de 20 de enero.

La autorización corresponde al órgano concedente, por tanto, a la persona titular del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.— Autorizar las siguientes transferencias de importes dentro de los subproyectos definidos en la Orden CUS/27/2021, de 20 de enero, por la que se concede una subvención a la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (fundación CEFCA) para financiar el proyecto denominado “Galáctica-Observatorio Astrofísico de Javalambre” en el marco del Convenio suscrito entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes (FITE 2020):

- a) De la acción a.6 de gastos generales OAJ del subproyecto a.OAJ por importe de 40.000 euros y de la acción a.3. Despliegue de Fibra óptica OAJ-Galáctica-RedIRIS/Teruel (20.000 euros) que no va a realizarse con cargo a este proyecto, a las acciones a.1 Mejora de la infraestructura general con un incremento de 30.000 euros y a la acción a.5. Adquisición y/o desarrollo de equipamientos de respaldo para la ICTS con un incremento de 30.000 euros, ambas dentro del subproyecto a OAJ.
- b) De la acción b.2 de gastos generales UPAD del subproyecto b.UPAD por importe de 30.000 euros a la acción b.1. Inicio de la primera fase de renovación de los sistemas de la UPAD con un incremento de 30.000 euros, dentro del subproyecto b.UPAD.
- c) De la acción c.4 de gastos generales SEDE del subproyecto c.SEDE por importe de 20.000 euros a la acción c.2. Adquisición de material informático con un incremento en 10.000 euros y a la acción c.3. Renovación de infraestructuras generales de la sede del CEFCA con un incremento de 10.000 euros, dentro del subproyecto c.SEDE.
- d) De la acción d.4 de gastos generales Galáctica del subproyecto d.Galáctica por importe de 60.000 euros a la acción d.3. Obras y actuaciones de acondicionamiento con un incremento de 30.000 euros, dentro del subproyecto d.Galáctica.

Segundo.— Modificar la Orden CUS/27/2021, de 20 de enero, (FITE 2020) como consecuencia de la definición del nuevo desglose relativo a los subproyectos del proyecto Galáctica-Observatorio Astrofísico de Javalambre, de forma que el anexo denominado Inversiones FITE 2020 CEFCA, se sustituye por el anexo de esta Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que en ningún caso pueda hacerse un uso simultáneo de ambas vías de recurso.

Zaragoza, 12 de enero de 2023.

**La Consejera de Ciencia, Universidad
y Sociedad del Conocimiento,
MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO**

ANEXO I

FITE 2020 CEFGA				
SUBPROYECTO	CONCEPTO	CÓDIGO	ACCIONES	IMPORTE
a. OAJ	Inversiones para la mejora de la infraestructura general del OAJ, incluyendo un aumento de las protecciones ante situaciones meteorológicas extremas, desarrollo de nuevas infraestructuras, suministro de equipamientos necesarios para optimizar su funcionamiento y mejora de la seguridad, entre otras.	a.1	Mejora de la infraestructura general: implementación de protecciones ante condiciones meteorológicas adversas, adquisición de un sistema de gestión de llaves, implementación de mejoras en materia de protección de riesgos laborales, suministro de equipamientos de respaldo para las instalaciones generales del OAJ, entre otras.	80.000,00
		a.2	Mejoras en laboratorios, talleres y zonas de trabajo del OAJ: acopio de equipamientos, herramientas y maquinaria.	20.000,00
	Inversiones en equipamientos científico-técnicos, hardware, software y mobiliario especial para optimizar el funcionamiento del observatorio, incluyendo tanto sus instalaciones generales como sus telescopios e instrumentación científica.	a.4	Adquisición de diverso hardware y software para el control del OAJ: acopio de equipos de la sala de control, acopio de switches de la sala de control, acopio de software de ingeniería.	48.000,00
		a.5	Adquisición y/o desarrollo de equipamientos de respaldo para la ICTS: suministro de un hexasopdo de respaldo para el telescopio JAST80, así como otros elementos necesarios para garantizar la alta disponibilidad y operatividad del OAJ.	98.000,00
b. UPAD	Inversiones para el óptimo funcionamiento de la UPAD.	b.1	Inicio de la primera fase de renovación de los sistemas de la UPAD: suministro de diversos nodos de cómputo y desarrollo, de sistemas de almacenamiento principal, del cluster y de las máquinas de BBDD, estaciones de trabajo y mobiliario necesario para instalar este equipamiento.	503.000,00

SUBPROYECTO	CONCEPTO	CÓDIGO	ACCIONES	IMPORTE
c. SEDE	Inversiones para el acopio de equipamientos de la Sede del CEFGA en sus actividades ordinarias de operación, investigación y difusión.	c.1	Acopio de material para actividades de divulgación y promoción: suministro de material para dichos fines, así como elaboración de contenidos gráficos, audiovisuales y de astrofotografía, entre otros.	10.000,00
		c.2	Adquisición de material informático: suministro de licencias de software, equipamiento informático y ofimático para la sede de CEFGA.	49.000,00
		c.3	Renovación de infraestructuras generales de la sede del CEFGA: renovación de las SAs de edificio, así como de otros elementos, equipamientos e instalaciones, incluidos acondicionamientos.	77.000,00
d. GALÁCTICA	Inversiones en equipamientos para completar el despliegue de los sistemas informáticos y de comunicaciones e inversiones generales para iniciar la musealización y explotación del centro de difusión y práctica de la astronomía, GALÁCTICA.	d.1	Ejecución del proyecto museístico y de contenidos de Galáctica: contratación de todas las actuaciones y suministros identificados en el proyecto definitivo de ejecución, así como de aquellas modificaciones que pudieran ser necesarias para la correcta implementación del proyecto y su puesta en marcha.	1.000.000,00
		d.2	Mejoras en el sistema de IT de Galáctica: acopio de sistemas informáticos, ordenadores y mejoras en la red general de comunicaciones y conectividad del centro, según las necesidades del plan de explotación.	25.000,00
		d.3	Obras y actuaciones de acondicionamiento: remodelación y/o compleción de algunos espacios del complejo que pudieran ser mejorables según el modelo de explotación del centro y en base a recomendaciones de PRL. Obra y/o mobiliario incluidos.	90.000,00
e. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	Inversiones en personal que participa en Proyectos I+D+i de CEFGA.	e.1	Inversión inmaterial de carácter amortizable: coste salarial de personal científico-técnico (Investigadores científicos, ingenieros/técnicos de desarrollos de UPAD y OAJ, astrónomos técnicos y astrónomos de soporte) con dedicación total o parcial a proyectos de I+D+i estratégicos del centro indicados en la memoria.	1.000.000,00
TOTAL				3.000.000,00